

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS EXPLICATIVAS DE LA ORDEN AYUDAS
DESTINADAS A INCENTIVAR LAS ESTRATEGIAS ZONALES DE COOPERACION,
DINAMIZACION Y COMPETITIVIDAD COMERCIAL URBANA**

1.- ¿Cómo y dónde puedo acceder a la ayuda?

Exclusivamente por medios electrónicos, vía telemática; a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi <https://www.euskadi.eus/servicios/1015609> con un medio de identificación electrónica admitido. (<https://www.euskadi.eus/medios-de-identificacion-electronica-admitidos/web01-sede/es/>)

2.- ¿A quién van dirigidas?

Las asociaciones de comerciantes y asociaciones mixtas de ámbito zonal, que se hallen inscritas tanto en el Registro General de Asociaciones del País Vasco o en el Registro de Asociaciones Empresariales y Sindicales del País Vasco, como, a fecha 1 de enero de 2022, en el Censo de Asociaciones de Comerciantes de la Comunidad Autónoma del País Vasco, regulado por el Decreto 148/1997, de 17 de junio.

(Entendiéndose que quedan incluidos, las Asociaciones de Comerciantes, Asociaciones Mixtas, Plataformas y Agrupaciones, de comercio urbano)

3.- ¿Cuál es el plazo para poder solicitar la ayuda?

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la fecha de publicación y finalizará 30 días naturales después de su publicación.

4.- Además de la solicitud, ¿Qué otros documentos debo de presentar?

Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la identidad de la solicitante, aportando, a tal efecto, escritura de constitución, estatutos e inscripción registral.

b) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante si se opone a que el órgano instructor obtenga dicha información a través de los servicios de interoperabilidad con otras administraciones

c) Memoria explicativa, desde el punto de vista comercial, de cada actividad para la que se solicita la ayuda que deberá recoger, al menos, la siguiente información:

1) Proyecto de ejecución de cada una de las actuaciones a desarrollar, indicando:

1.a. Objetivos que se pretenden alcanzar.

1.b. Acciones a ejecutar.

1.c. Indicadores para la medición de la eficacia de lo realizado.

2) Presupuestos detallados de ingresos y gastos.

- 3) Calendario de ejecución.
- 4) Su encuadre en el estudio PERCO o en aquel que lo sustituya o complemente.

En caso de que el municipio no tenga un estudio PERCO, acreditar la adecuación de la realización de las actuaciones, en el desarrollo comercial del municipio.

- 5) Sistema que se utilizará para comunicar la posibilidad de participación en cada actividad, en los casos en que sea pertinente.

d) Certificado de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación correspondiente relativa a los datos de la entidad solicitante que figuran en el Censo de Asociaciones de Comerciantes.

e) Certificación del Secretario/a de la asociación, plataforma, agrupación o asociación, de comercio urbano, en la que conste listado de asociados, actualizado a 31 de diciembre de 2021 y las cuotas recaudadas en el último ejercicio de cada asociado. La relación de empresas deberá reflejarse desagregada por sexo, es decir, indicará los titulares que son mujeres de empresas de comercios asociados y los titulares de empresas que son hombres.

f) Acuerdo suscrito por las asociaciones del municipio, según lo indicado en el artículo 4.

g) Si la entidad beneficiaria está exenta o no sujeta a tributación por el impuesto sobre el Valor añadido, IVA, deberá acreditarlo mediante un certificado de exención de IVA o justificación de aplicación de regla de prorrata. A falta de este certificado podrá aportar certificado de situación tributaria donde quede reflejado, bien que la asociación realiza exclusivamente operaciones exentas de IVA, bien la no realización de actividad económica o en el caso de realizarla entrega del Resumen Anual IVA.

h) Certificado de estar inscrito en el Registro General de Asociaciones del País Vasco o en el Registro de Asociaciones Empresariales y Sindicales del País Vasco.

i) Certificaciones administrativas positivas identificadas en el artículo 22.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el supuesto de que el solicitante se oponga a que el órgano gestor las recabe directamente.

5.- ¿Qué se subvenciona?

Las actuaciones subvencionables se encuadrarán prioritariamente en las siguientes líneas:

1- Estudios orientados a la dinamización del comercio de proximidad.

Realización, por empresas consultoras especializadas, de estudios de necesidad y programas orientados a la formulación de propuestas concretas de actuación comercial, planes estratégicos de actuación, y diagnósticos en punto de venta de los establecimientos asociados relativos a la mejora en la generación de experiencia de compra. Estos estudios definirán detalladamente sus plazos de ejecución, tendrán una incidencia directa en la dinamización del comercio de proximidad y estarán dirigidos a zonas comerciales o a sectores comerciales específicos.

El importe máximo de esta línea respecto del total del importe subvencionable no podrá superar el 20% de la misma y, en cualquier caso, estará limitado el importe subvencionable a un máximo de 20.000 euros.

2- Apoyo al comercio de proximidad.

Apoyo al comercio de proximidad a través de la realización de acciones dirigidas a la promoción sectorial o de zonas comerciales y que estén específicamente destinadas a:

a) El desarrollo de ferias, actividades de animación y eventos similares,

- promovidos por las entidades beneficiarias y que se dirijan al fomento de una zona comercial, a la incentivación del consumo en un ámbito determinado o sector de actividad, o a la difusión de la imagen del municipio como destino de compras.
- b) La realización de campañas promocionales cuya finalidad sea promover las ventas directas, fidelizar y atraer a los consumidores, que pongan en valor las ventajas del pequeño comercio.
 - c) Promoción comercial y de servicios vinculados a la actividad comercial mediante premios, regalos y primas entregados a consumidores mediante la utilización de concursos, sorteos o similares como métodos vinculados a la promoción y representación comercial, incluyendo campañas propias de bono-comercio o similares de carácter local. Se exceptúan los premios en metálico.
 - d) Organizar y fomentar servicios complementarios al comercial que faciliten la captación de flujos comerciales en la zona.
 - e) Desarrollo y contratación de servicios de cooperación, de interés común para el sector, para la realización de proyectos que generen economías de escala, negociación ventajosa, etc.
 - f) Actuaciones dirigidas a fomentar un consumo sostenible social y medioambiental, así como la potenciación del consumo responsable, consciente y de proximidad que afiance la apuesta por el producto local.
 - g) Actuaciones destinadas a la sensibilización del comercio local y puesta en valor de buenas prácticas medioambientales y de comercio responsable.
 - h) Actuaciones dirigidas a eliminar en los barrios brechas generadas por locales vacíos, con el objetivo de obtener la dinamización de estos locales.

Ejemplos de actuaciones dirigidas al comercio de proximidad: contratación de espacios publicitarios, búsqueda de espacios comunes para venta de stock (mercadillo callejero), publicidad del municipio, implementación de tarjetas de fidelización, impulso de venta cruzada, tómbolas, tarjetas "rasca-gana", alusión a personajes representativos (Olentzero, Reyes Magos...), ofrecimiento de aparcamiento o transporte público, iluminación navideña, actividades infantiles lúdicas directamente asociadas a la mejora de resultados comerciales (pista patinaje, hinchables..), vinilos, folletos informativos y de difusión (flyers), promoción del transporte ecológico de compras (reparto a domicilio en bicicleta eléctrica), efemérides/fechas señaladas/emotivas (Black Friday, San Valentín....), sorteos, elaboración de guías comerciales, descuentos, banners publicitarios, videos promocionales, fortalecimiento de imagen unitaria/creación de marca (decoración/adornos homogéneos), campañas de comunicación, exposiciones, campañas de entorno saludable, premios/galas al comercio, degustaciones culinarias (chocolatada, caracolada...), ambientación musical, ferias de oportunidades, campaña de sensibilización de promoción del comercio local y decoraciones temáticas

3- Digitalización y uso de tecnologías.

Implementación de herramientas de digitalización y uso de tecnologías en las zonas comerciales, qué a modo de ejemplo, pueden ser:

- a) Implantación de aplicaciones digitales para el comercio: instalación de soluciones y aparatos digitales (escaparates virtuales, sensores, escáneres, micrófonos); aplicación de herramientas digitales de marketing (software avanzado de gestión, sistemas de pago, etc.)
- b) Big data o procesamiento de datos como mensajes en redes sociales, señales de móvil, emails, datos encuestas, etc.
- c) Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) para facilitar el uso más intensivo de las redes sociales, las webs y los mapas comerciales geoposicionados enfocados al comercio.

- d) Establecimiento de puntos de recogida de compra on line y de pequeño formato, tanto en punto físico como en envíos a domicilio.
- e) Implantación de pruebas piloto tecnológicas a pequeña escala para satisfacer las demandas tanto del sector como de los consumidores
- f) Desarrollo del comercio online a través de plataformas de venta disponibles y su mantenimiento.
- g) Desarrollo y mantenimiento de apps móviles y difusión del comercio minorista a través de estas aplicaciones.
- h) Implantación y mantenimiento de plataformas de dinamización que incorporen la visión de economía urbana municipal e incorporen las sinergias con el ocio, la hostelería, el turismo y la cultura entre otros.

El importe de las acciones destinadas al mantenimiento relacionadas en el apartado f) g) y h) no podrán ser superiores al 25 % del importe total objeto de subvención.

4- Formación en competencias digitales.

Itinerarios formativos destinados a incrementar las competencias digitales adecuados al nivel de digitalización de cada comercio con el fin de potenciar la incorporación del comercio minorista a las actividades de dinamización municipal de la economía urbana local, así como las competencias necesarias para la incorporación de las tecnologías necesarias en el comercio minorista para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de facturación y tributación como el sistema TicketBai.

6.- ¿Cuál es el importe de las ayudas?

1- El importe de las ayudas concedidas será el máximo posible del resultado de la aplicación del artículo 2, teniendo en cuenta el límite por municipio establecido en el punto siguiente.

Artículo 2: La finalidad es otorgar ayudas a todas aquellas entidades que, habiendo formulado sus solicitudes en tiempo y forma, cumplan los requisitos exigidos en la presente Orden para resultar beneficiarias.

A tal efecto, si las disponibilidades presupuestarias vinculadas a la financiación del mismo resultaran insuficientes para atender las peticiones formuladas en las cantidades máximas, se procederá a su prorrata entre las mismas.

2- El límite máximo de subvención para el conjunto de asociaciones del municipio será el resultado de multiplicar la subvención según tramo comercial, por el coeficiente de densidad comercial del municipio referenciado, según el Anexo III de la Orden.

Intervalo de número de comercios Subvención tramo:

Intervalo de número de comercios	Subvención tramo
0 – 45	12.000,00 €
46 – 150	27.000,00 €
151 – 300	35.000,00 €
301 – 750	55.000,00 €
751 – 1.500	70.000,00 €
1.501 – 3.000	95.000,00 €
>3.000	125.000,00 €

7.- ¿Cómo me puedo comunicar con la Administración gestora de la ayuda?

Los trámites posteriores a la solicitud: notificaciones, requerimientos, aportación de documentación y demás trámites implicados en el procedimiento se realizan exclusivamente a través de la aplicación «Mi carpeta» de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (<https://www.euskadi.eus/micarpeta/>).

8.- Presentación de documentación adicional

La entidad solicitante puede aportar documentación adicional a la documentación preceptiva ya presentada en cualquier momento del procedimiento través de <https://www.euskadi.eus/micarpeta/>, tanto si ha sido requerida para ello como si lo hace de manera voluntaria, como puede ser una memoria que aclare cualquier dato declarado.

9.- ¿Cómo sé qué se me ha concedido la ayuda?

La resolución de la convocatoria de ayudas se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (<https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios/>) y tendrá efectos de notificación a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar dicha publicación.

A todos los solicitantes les llegará aviso a través de mi carpeta de dicha publicación.

10.- ¿Qué plazo dispone la Administración para resolver la ayuda?

La persona titular de la Dirección de Comercio, en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, resolverá en un único acto la convocatoria que será notificado a las entidades interesadas.

En caso de no resolver en plazo, la persona o entidad interesada podrá entender desestimada su pretensión, sin perjuicio de la obligación del órgano competente de dictar resolución expresa.

11.- ¿Son subvencionables los premios en metálico? ¿Hasta cuándo canjear los premios que son vales o bonos?

El objetivo es que los premios repercutan en el comercio local por lo que los premios en metálico no serían subvencionables.

Los premios que consisten el vales o bonos a gastar en los comercios locales deben ser canjeados en el periodo subvencionable, es decir, del 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

12.- La fecha límite de ejecución y de factura será el 31 de diciembre de 2022, ¿Cuál es el límite de la fecha de pago?

La fecha de pago puede ser hasta 31 de marzo de 2023 que es la fecha límite de la justificación.

13.- ¿Quién es el beneficiario de cada acción?

Las actuaciones deben ir dirigidas a todo el comercio, estén o no asociados.

14.- Justificación de campaña bono-comercio

La justificación de las campañas bono-comercio se puede hacer adjuntando todos los tickets y justificantes de pago o con un Excel con el detalle de todos los tickets y pagos junto con una Declaración jurada de la veracidad de dichos datos. En este caso se pedirá un muestreo de un número determinado de tickets y pagos.

15.- Farmacias, aclaración

Las farmacias podrán adherirse a las campañas de bonos o similares pero sólo se admitirán los tickets que no correspondan a medicamentos.

16.- Servicios relacionados con la actividad comercial urbana

Al igual que en la Ayuda de Modernización de Establecimientos Comerciales (MEC), se consideran servicios relacionados con la actividad comercial urbana los siguientes IAEs:

- 691.1 Reparación de artículos eléctricos para el hogar
- 691.9 Reparación de otros bienes de consumo n.c.o.p.
- 971 Lavanderías, tintorerías y servicios similares
- 972 Salones de peluquería e institutos de belleza
- 973.1 Servicios fotográficos
- 973.3 Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopiadoras
- 975 Servicios de enmarcación